



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO**

RESOLUCION No. 26 DEL 2004

“Por la cual se otorga Grado de Honor a un estudiante”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que el artículo 133° del Reglamento Estudiantil, establece que *el grado de honor se adjudicará por cada cohorte al estudiante de cada programa académico, que hubiese obtenido el más alto promedio acumulado no inferior a cuatro punto cero (4.0) y terminado los estudios en la Universidad sin haber repetido ni habilitado asignaturas;*
- Que el estudiante ***Edilberto Enrique Garay Palmett*** del Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Facultad de Educación y Ciencias, cursó todos los semestres académicos para obtener el título profesional; revisado su promedio se constató que cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de Grado de Honor;
- Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias en sesión del día 3 de septiembre del presente, recomendó al Consejo Académico otorgarle dicha distinción;
- Que el Consejo Académico;

RESUELVE :

ARTICULO 1o. Otórguese Grado de Honor al estudiante del Programa de Licenciatura en Matemáticas **EDILBERTO ENRIQUE GARAY PALMETT**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.532.583 de Sincelejo (Sucre).**

Esta calidad de Grado de Honor se establecerá en su diploma de graduación.

ARTICULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, el primero (1°) de octubre del 2004.

Original firmado por:
RAFAEL DE JESÚS PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Rocío A.